ACTA DE INICIO No. 002-2024

CONTRATO No:	6818384-2024
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAS
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA CAPACITAR A LOS PARTICIPANTES EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS FUNDAMENTALES DEL SOFTWARE REVIT, ASÍ COMO EN LA DIAGRAMACIÓN DE UN MODELO 3D DE EDIFICACIÓN, INICIANDO ESTE CON BASE EN LA METODOLOGÍA BIM DIRIGIDA A INSTRUCTORES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN.
VALOR:	$8.317.029
CONTRATISTA:	IGS INGENIERIAS Y SUMINISTROS S.A.S.
NIT:	900696507-3
REPRESENTANTE LEGAL:	YUCETT IVAN ORDOÑEZ ALCALA
SUPERVISOR DESIGNADO:	MILDRED MERCEDES BELTRAN MEDINA
PLAZO:	30 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA INDUSTRIAL CALLE 30 No. 3E-164

En la ciudad de Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024, entre los suscritos Hernando Luis Estarita Tapias identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.001.906, Expedida en Barranquilla, en calidad de Subdirector (e) del Centro Industrial y de Aviación Barranquilla Regional Atlántico, y Mildred Mercedes Beltrán Medina, identificada con la cedula de ciudadanía No.32.865.021, expedida en Soledad, en calidad de Supervisora por el SENA, y por la otra parte, Yucett Iván Ordoñez Alcalá, identificado con cédula de ciudadanía No.72.237.854 Expedida en Barranquilla, hemos convenido suscribir el acta de inicio del Contrato No.6818384-2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP: 719924 de fecha 25/09/2024

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 26/09/2024

Fecha de inicio: Fecha 26/09/2024

Fecha de Terminación: Fecha 25/10/2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. 5 GCCON-F-021 V.02
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones establecidas por el SENA para la entrega de los elementos, según requerimientos del supervisor del contrato hasta el plazo del vencimiento del contrato o hasta agotarse los bienes y servicios contratados.
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar la factura de cobro; por la compra realizada, dentro de los plazos convenidos.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. Entregar los elementos según corresponda, de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado. Es importante resaltar que el proceso se hará por monto agotable, por lo que el contratista deberá entregar hasta agotar el presupuesto asignado.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
17. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
18. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
19. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
20. Realizar la entrega de los elementos en el sitio que estipule la entidad.

21. El contratista será responsable por la calidad de los elementos. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad a los que se entreguen con mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un elemento que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta.

22. Si se requiere transporte, cargue y descargue para la entrega de los materiales de formación requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. 6 GCCON-F-021 V.02

23. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.

24. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

26. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

27. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.

28. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.

29. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

30. Todos los precios relacionados en la cotización deben estar basados en las características técnicas solicitadas. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones

sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

31. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista; elementos que deben cumplir con las normas técnicas que se exigen para el tipo de adecuación a ejecutar.

32. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando corresponda, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

33. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).

34. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad y a las normas en materia.

35. Dar cumplimiento a las normas ambientales, energéticas y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de servicios.

36. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que 7 GCCON-F-021 V.02 se solucionen los problemas tecnológicos" 37. El proponente debe presentar en la propuesta fichas técnicas del fabricante de la marca para los ítems descritos en el cuadro de especificaciones técnicas. en cumplimiento de lo requerido por la Entidad para observar de forma sencilla, clara y concisa aspectos específicos, técnicos, de capacidad, uso, almacenamiento, manejo y empaque, para ello quedará habilitado

33. Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces.

Información del supervisor del contrato

Nombre: Mildred Mercedes Beltrán Medina

Cargo: Coordinadora Académica

Teléfono: 3157058559

Correo electrónico: mmbeltranm@sena.edu.co

Dirección física de la Entidad: Calle 30 No. 3E-164 Barranquilla.

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Firmado digitalmente por HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Fecha: 2024.09.26 14:50:30 -05'00'

Hernando Luis Estarita Tapias
Subdirector (e) de Centro Industrial y de Aviación

Yucett Iván Ordoñez Alcalá
Representante Legal

Mildred Mercedes Beltrán Medina
Supervisora de Contrato

Proyectó: Juana Cantillo
Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación